OTRAS DISPOSICIONES

ELANKIDETZA-AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

4451

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se nombra a integrante de la Comisión de Selección encargada de realizar el análisis técnico y valoración de las solicitudes de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo, para el año 2024.

El Decreto 34/2007, de 27 de febrero (Boletín Oficial del País Vasco número 53, de 15 de marzo), modificado por el Decreto 390/2013, de 23 de julio (Boletín Oficial del País Vasco número 143, de 29 de julio), regula las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

Mediante Orden de 12 de marzo de 2024, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se convocan ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2024 (Boletín Oficial del País Vasco número 68, de 8 de abril).

La citada Orden, en su artículo 8, establece que corresponde al Servicio de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo la realización de las tareas de gestión de la presente línea subvencional y, en su artículo 9, la composición de la Comisión de Selección que valorará las solicitudes de ayuda.

Procede incluir a una nueva integrante en la Comisión de Selección encargada de realizar el análisis técnico y valoración de las solicitudes de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2024.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a Dña. Begoña Dorronsoro Villanueva (Técnica de Cooperación de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad) como vocal de la Comisión de Selección encargada de realizar el análisis técnico y valoración de las solicitudes de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2024.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 2024.

El Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.